

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

11

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

BDNS (Identif.): 359308

Extracto del Decreto de 7 de agosto de 2017, de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por el que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, destinada a editoriales para los años 2017-2018, aprobando las correspondientes bases.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán acceder a la subvención aquellas editoriales jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser empresarios que tengan como actividad y objeto social, único o entre otros, la edición de libros. Se incluyen entidades sin ánimo de lucro.
- No tener oficina abierta en la ciudad donde se celebre la feria/as para las que se solicita la subvención.
- Tener, en el momento de solicitar la ayuda, residencia fiscal en Madrid.
- Acreditar haber realizado una labor editorial ininterrumpida en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” de esta convocatoria. A estos efectos, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la sociedad.
- Tener distribución en librerías.
- Publicar un mínimo de 3 novedades (no reediciones) al año.
- Tener un catálogo con una orientación temática de carácter literario, divulgación científica, libro infantil y juvenil, cómic, novela gráfica, pensamiento, humanidades, ciencias, artes, etc. Quedan excluidas: las Administraciones Públicas, sus Organismos Autónomos, las Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

Segundo. *Objeto*.—Es objeto de la presente convocatoria financiar la asistencia de las editoriales madrileñas a ferias internacionales del sector del libro como forma de generar oportunidades nuevas, ganar cuota de mercado y establecer contactos comerciales fuera de España.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, modificada por acuerdo de 31 de mayo de 2017, publicada en www.madrid.es.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía de la convocatoria asciende a 160.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 10 de septiembre de 2017.

Sexto. *Otros datos*.—La presente convocatoria ampara las subvenciones que puedan ser obtenidas por las entidades beneficiarias en función de la actividad desarrollada desde el 15 de enero de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018. Tendrán consideración de gastos subvencionables los generados directamente por la participación en las diferentes ferias internacionales del libro que tengan lugar durante el período subvencionable. Con carácter enunciativo, se establece la siguiente relación de gastos subvencionables:

- Gastos de viaje y desplazamiento a la ciudad que alberga la feria. Se excluye el transporte dentro de la ciudad donde se celebra la feria.
- Gastos de alojamiento en la ciudad que alberga la feria.
- Alquiler de stands en la feria o espacios de forma individual o compartida.
- Alquiler de mesas de derechos en la feria.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 9 de agosto de 2017.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes (por suplencia, decreto de la alcaldesa de 29 de junio de 2017), la directora general de Bibliotecas Archivos y Museos, María Belén Llera Cermeño.

(03/27.715/17)

